

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-016-2025.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARÍA GENERAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-005-2025, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025**”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha (06) de junio del año 2025; realizado por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): La Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas procedió con la revisión del pliegos de condiciones y se recibió visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 válido la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que, en fecha treinta (30) de enero del dos mil veinticinco (2025), mediante aviso público en un diario de circulación nacional y en el diario oficial La Gaceta, se realizaron las convocatorias, asimismo, de conformidad a las nuevas directrices de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), se publicó en la plataforma de del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC).

CONSIDERANDO (4): Que, el órgano responsable de la contratación podrá declarar Desierta o Fracasada la Licitación en los casos señalados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso se realizó una (1) enmienda en fecha tres (03) de marzo del año 2025, al Pliego de Condiciones / Términos de referencia.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas Las Manos, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas, que estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignado en el acta de apertura, los datos del proceso de las dos (02) ofertas recibidas en físico; como ser nombre de la empresa oferente; hora de recepción de ofertas; monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV), garantía de mantenimiento de oferta de oferta presentada, monto de la garantía de mantenimiento de oferta y su fecha de vigencia.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, todos de la Administración Aduanera de Honduras, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:40 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de oferta, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas.



Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal c) un (01) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-005-2025, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025”**.

CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las dos (02) ofertas presentadas en físico; cómo ser nombre de la empresa y Monto total de la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento, tal como se detalla a continuación:

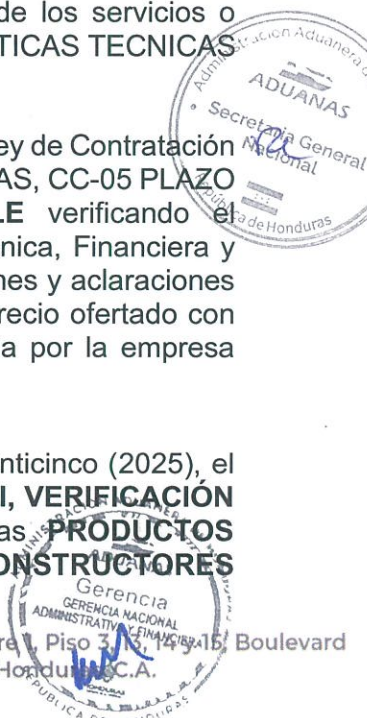
NO	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCION DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECÁNICOS S.A. DE C.V.	OFERTA TOTAL L 3,644,064.27 I.S.V. INCLUIDO	GARANTÍA 202503016064 BANCO DAVIVIENDA	L 76,000.00	26/03/2025 AL 30/08/2025 (4:00 pm)
2	PRODUCTOS UNIVERSALES S DE R.L. DE C.V.	LOTE I L 1, 106,300.00 LOTE II L690,000.00 OFERTA TOTAL L 1,796,300.00 I.S.V. INCLUIDO	GARANTÍA ZC-FL-113146- 2025 CREFISA	L 38,000.00	26/03/2025 AL 26/03/2026

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso No. LPN-ADUANAS-005-2025, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025”**. (Acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) fecha señalada para la Evaluación del Proceso denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025”**, la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Las Manos, para verificación de las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERISTICAS TECNICAS del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (11): Que las ofertas, fueron evaluadas en estricto apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones en los ítems IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de cada uno de los aspectos a evaluar en las etapas; Legal, Técnica, Financiera y Económica. También se verifico el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia la oferta enviada por la empresa participante en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el comité de Evaluación inicio el proceso de evaluación con la revisión de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL**, a efecto de verificar si las ofertas presentadas por las empresas **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V., e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES**



ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V., cumplen o no cumplen con los requisitos, mismos que se detallan a continuación:

CUADRO EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL

ASPECTO VERIFICABLE	PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS (ICCE)
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	Cumple	Cumple
Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	Cumple	Cumple
Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	Cumple	Cumple
Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa y del Representante Legal.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	Cumple	Cumple
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	Cumple	Cumple
Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (S)	No Cumple	Cumple
Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente de la emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal. (S)	Cumple	Cumple
Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de	Cumple	Cumple



acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S)		
Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	Cumple	Cumple
Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	Cumple	Cumple

CONSIDERANDO (13): Que, después de haber realizado el análisis de la documentación legal de las ofertas presentadas, se determinó que la documentación presentada por la Empresa PRODUCTOS Universales S. DE R.L. DE C.V., no contaba con el Certificado de Autenticidad correspondiente, por lo cual se solicitó la subsanación mediante oficio institucional numero **ADUANAS-GNAF-SA-051-2025**.

Que, en fecha 22 de mayo del 2025, se recibieron las subsanaciones por parte de la Empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. C.V.**, sin embargo, tras realizar la revisión de la documentación requerida en el oficio supra, se observó que la documentación presentada no contiene la firma y sello del Notario de conformidad con el artículo 39 del Reglamento del Código del Notariado, adicionalmente en el Certificado de Autenticidad **No. 8238497** no se incluyó la Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Formación Profesional (INFOP).

Por lo tanto, el Comité de Evaluación determinó que la Empresa **PRODUCTOS UNOVERSALES S. DE R.L. DE CV.**, no cumple con los requisitos legales, en consecuencia, no avanza a la Fase II, Evaluación Técnica.

Respecto a la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, (ICCE)**, el Comité de Evaluación determinó que cumple con los documentos legales correspondientes, por tanto, pasa a la Fase II, Evaluación Técnica.

CONSIDERANDO (14): Que el Comité de Evaluación continuó con la **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA**, habiéndose hecho una revisión minuciosa de la oferta presentada por la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS (ICCE)**, en el cual se evaluaron los documentos las especificaciones técnicas de la oferta presentada, las cuales deben tener consonancia al pliego de condiciones específicamente a la sección **III** del mismo, constatando que el oferente presento su oferta únicamente para el **Lote 1**, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ÍTEM S	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo a Generadores	Cumple
2	Mantenimiento correctivo a Generadores	Cumple
3	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo a Bombas Eléctricas (periféricas)	Cumple
4	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento correctivo a Bombas Eléctricas (periféricas)	Cumple
5	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo a Bombas Eléctricas (sumergibles)	Cumple
6	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento correctivo a Bombas Eléctricas (sumergibles)	Cumple
7	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo a paneles eléctricos de bombas sumergibles y periféricas.	Cumple
8	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo y correctivo a paneles eléctricos de bombas sumergibles y periféricas:	Cumple
9	Mantenimiento preventivo a Transformadores	Cumple
10	Mantenimiento Correctivo a Trasformadores de la Institución en caso de requerirlo	Cumple
11	Instalación de transformador eléctrico de 75kva	Cumple



ÍTEM S	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
12	Calendarización y especificaciones técnicas de actividades, lote 1	Cumple
13	Calendarización y especificaciones técnicas de actividades, lote 2	No Aplica
14	Cantidad de mantenimientos	Cumple
15	Formas de pago	Cumple
16	Documentación entregable donde se refleja experiencia en el rubro	Cumple

INFORMACIÓN TÉCNICA PARA VALIDAR IDONEIDAD DEL OFERENTE			
ÍTEM	REQUERIMIENTO	ICCE	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia autenticada de la documentación emitida por el oferente, en el cual se puede verificar, el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ÍTEMS ofertados	Cumple	
2	Presentar al menos (3) constancias (Adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas. Adjuntar contratos.	Cumple	

NOTA: Que, después de haber concluido con la Evaluación Técnica, el Comité de Evaluación determinó que la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A DE. C.V., (ICCE)**, cumple con todas las especificaciones técnicas, por lo que pasa a la **Fase III, Evaluación Financiera**.

CONSIDERANDO (15): FASE III EVALUACIÓN FINANCIERA: Que la Comisión de evaluación continuo con la Fase III, Evaluación Financiera, establecida en las Bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de la oferta presentada por el oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V.**, en la cual no se solicitó subsanación.

ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERTANTE 1		
		INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A DE C.V		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		Constancias presentadas de Banco de Occidente y DAVIVIENDA- Documentos originales
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.	X		



3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X		Garantía presentada de Banco Davivienda, con vigencia de fecha 26/03/2025 al 30/08/2025
---	---	---	--	---

EVALUACIÓN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No.	OFERTANTE	OFERTADO (En Lempiras)	2%	PRESENTADO (En Lempiras)	OBSERVACIONES
1	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, S.A DE C.V	L.3,644,064.27	L.72,881.29	L.76,000.00	Garantía de mantenimiento de oferta emitida por Banco Davivienda en fecha 25 de marzo de 2025, con vigencia de 180 días

INDICADORES FINANCIEROS

OFERTANTE 1:	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, S.A DE C.V				
AÑO 2024 (En Lempiras)	ANÁLISIS				
465,370,131.00	77.11 %	La empresa financia su actividad con recursos ajenos con un 77.11% y el 22.89% lo efectúa con fondos propios.			
603,496,177.00					
AÑO 2023 (En Lempiras)					
384,463,633.00	75.35 %				
510,258,538.00					

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

No.	OFERTANTE	OFERTADO (En Lempiras)	40%	COMPROBACIÓN (En Lempiras)	VALOR EN CONSTANCIA (En Lempiras)
1	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS, S.A DE C. V.	L 3,644,064.27	L1,457,625.71	-	L 276,641,845.25

NOTA: Que el Comité de Evaluación después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos financieros presentados por la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (ICCE)**, determino que la misma cumple con la fase III, Evaluación Financiera y pasa a la fase IV, Evaluación Económica.

CONSIDERANDO (16): FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA: Que luego de haber concluido con la evaluación financiera de la oferta presentada por el oferente de **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (ICCE)**, el comité de evaluación continua con el análisis de la oferta económica.

INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V.					
No.	DESCRIPCIÓN	LOTE	PRECIO UNITARIO (En Lempiras)	ISV	PRECIO TOTAL (En Lempiras)



1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO ELECTROMECHANICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS AÑO 2025	1	L. 3,168,751.54	L.475,312.73	L.3,644,064.27
TOTALES			3,168,751.54	475,312.73	3,644,064.27

Nota: Después de realizar la revisión aritmética del lote número uno (1) ofertado por **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.** el Comité de Evaluación determino que el oferente supra cumple con la fase económica por lo que procedió a realizar la recomendación de adjudicación

CONSIDERANDO (17): Que después de haber concluido con el análisis de la FASE I, Verificación Legal; FASE II, Evaluación Técnica; FASE III, Evaluación Financiera y FASE IV Evaluación Económica de las ofertas presentadas el Comité de Evaluación de forma **UNÁNIME RECOMENDO:** Adjudicar a la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, el Lote uno(1) de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ELECTROMECHANICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025**, en virtud que cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; así mismo, porque cumplió con los criterios objetivos definidos en los pliegos de condiciones, por lo que si el oferente no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con este propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la referida Ley.

DETALLE DE LOTE Y MONTO A ADJUDICAR:

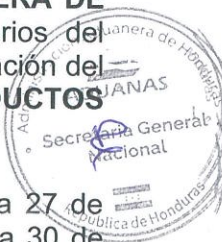
N.	OFERENTE POR ADJUDICAR	LOTE	MONTO ADJUDICAR CON I.S.V.
1	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S. A. DE C. V.	1	L. 3,644,064.27

No se recomienda un segundo lugar en vista que el oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.** NO CUMPLE la Fase I Evaluación de los Documentos Legal. Asimismo, el Comité Evaluador nombrado para tal efecto recomendó declarar **FRACASADO** el Lote dos (2) en virtud que, la empresa que oferto no cumple con lo requerido en la documentación legal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, en el cual establece: "El órgano responsable de la contratación declarará **desierta** la licitación cuando **no se hubieren presentado ofertas** o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará **fracasada** en los casos siguientes: 1) ... 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3).

CONSIDERANDO (18): Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal ADUANAS-GNL-DTL-283-2025 de fecha 12 de junio del 2025, mediante el cual determinó que es **PROCEDENTE** la adjudicación del **Lote 1**, a la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, conforme al informe de evaluación y recomendación de fecha 06 de junio del 2025 emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-005-2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ELECTROMECHANICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025"**, por haber cumplido con las condiciones y criterios del procedimiento establecido en los artículos 162 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, declarar **FRACASADO** el Lote dos (2) en virtud que, la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.** no cumple con lo requerido.

CONSIDERANDO (19): Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del 2019, señala que a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera de Honduras en el marco de los preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (20): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre



quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (21): Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022: **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (22): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (23): Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la **Constitución de la República**, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la **Ley de Contratación del Estado**, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; y lo preceptuado en el artículo 111 del **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025**, Decreto 04-2025 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V. (ICCE)**, el Lote uno (1) del Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-005-2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ELECTROMECAÑICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025”**, de la siguiente manera:

DETALLE DE LOTE Y MONTO A ADJUDICAR:

N.	OFERENTE POR ADJUDICAR	LOTE	MONTO ADJUDICAR CON I.S.V.
1	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECAÑICOS S. A. DE C. V.	1	L. 3,644,064.27

Lo anterior en virtud de la recomendación hecha en fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por el comité evaluador que establece que como resultado de la evaluación (Legal, Financiera, Económica y Técnica) del proceso, expresa que la empresa **ADJUDICADA** cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Declarar **Fracasado** el **Lote dos (2)**, en virtud que la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S.DE.R.L. DE C.V.**, no cumplió con la documentación legal correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, en el cual se establece que: “El órgano responsable de la contratación declarará **fracasada** en los siguientes: 1) ... 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones; y 3)...” , 39 y 40 del Reglamento del Código del Notariado.

TERCERO: El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán



continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 56 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

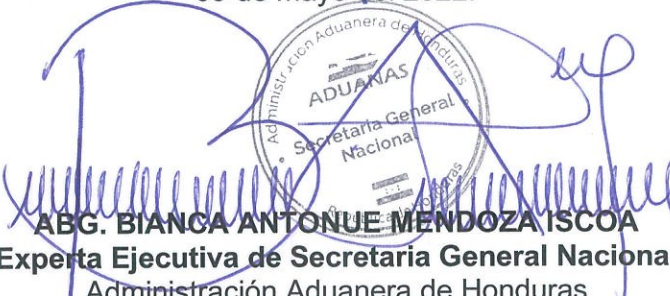
CUARTO: Queda entendido que la formalización del contrato para el servicio de mantenimiento adjudicado, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2025, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 142 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE**


LIC. EDWIN MENDOZA
Gerente Nacional Administrativo y Financiero
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022
09 de mayo del 2022.


ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022

